NUED

Gerencia

BAREMO JEFATURAS DE NEGOCIADO

1. Grado personal consolidado: Máximo 12 puntos

- Por un grado personal consolidado del nivel 20 o superior: 12 puntos.
- Por un grado personal consolidado del nivel 18: 10 puntos.
- Por un grado personal consolidado del nivel 16 o inferior: 8 puntos.

2. Valoración del trabajo desarrollado: máximo de 40 puntos

Se valorará con un máximo de 40 puntos, el trabajo realizado en los últimos 10 años en puestos de la UNED, distribuido con los siguientes criterios (el tiempo no valorado en el primer apartado, en su caso, será valorado en los siguientes sin superar la totalidad de los 10 años):

- por el desempeño provisional, mediante comisión de servicios o atribución temporal de funciones, del puesto solicitado: 4 puntos por año completo y 0,33 puntos por mes completo.
- Por el desempeño de puestos en el mismo servicio o unidad organizativa: 3 puntos por año completo y 0,25 puntos por mes completo.
- Por el desempeño de puestos en la misma área funcional: 2,5 puntos por año completo y 0,21 por mes completo.

Cuando el puesto objeto de la convocatoria haya sufrido un cambio de adscripción durante el periodo computable, se valorará el trabajo desarrollado en función del servicio o unidad de referencia en cada momento.

3. Cursos de formación o perfeccionamiento: Máximo 12 puntos

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con las funciones propias del puesto convocado, impartidos por Organismos e Instituciones oficiales dependientes de las Administraciones Públicas, así como por las organizaciones sindicales u otros promotores, dentro del marco de los acuerdos de formación para la ocupación de las Administraciones Públicas vigentes en el momento de realización de los cursos, no pudiéndose valorar los pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado, los derivados de procesos selectivos y los diplomas relativos a jornadas, seminarios, simposios, máster y similares. Aquellos cursos en cuya certificación no aparezca su duración, no serán objeto de valoración.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante

1



CSV: GEN-460c-a328-f6e4-04f6-24b7-eebf-236a-67c0



presentación de copia auténtica de los títulos o certificaciones obtenidos. No será necesaria dicha acreditación cuando los cursos hayan sido impartidos en la UNED dentro de los Planes de Formación del Personal de Administración y Servicios.

Sólo se otorgará puntuación por los cursos, siempre que se haya expedido diploma o certificado de asistencia o aprovechamiento, hasta 12 puntos, con la siguiente distribución:

- Idiomas: por el nivel acreditado B1: 0,5 puntos; por el nivel acreditado B2: 1 punto; por el nivel acreditado C1: 1,5 puntos; por el nivel acreditado C2: 2 puntos. Se requiere acreditación correspondiente al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL), expedida por una Escuela Oficial de Idiomas o por un centro oficial de formación de las Administraciones Públicas.
- Resto de cursos relacionados con las funciones del puesto: 0,06 puntos por hora de formación.

El plazo máximo de validez de los cursos relacionados con las tecnologías de la información y ofimática, así como de aquellos relativos a materias en las que la obsolescencia de los contenidos así lo recomiende, será de 5 años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y de 10 años en el resto de los cursos.

4. Antigüedad: Máximo 10 puntos

Se valorará por tiempo de servicios con un **máximo de 10 puntos**, a razón de:

- Por cada año completo de servicios en la UNED: 0,50 puntos. Por cada mes adicional se otorgarán 0,04 puntos.
- Por cada año de antigüedad en otras Administraciones Públicas: 0,20 puntos. Por cada mes adicional se otorgarán 0,017 puntos.

5. Supuestos relativos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral: Máximo 10 puntos

Se valorará los siguientes supuestos:

- Destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública, en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, siempre que se acceda desde municipio distinto: 0,5 puntos.
- El cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza como por

2



CSV: GEN-460c-a328-f6e4-04f6-24b7-eebf-236a-67c0



adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo cumpla doce años, siempre que se acredite por los interesados fehacientemente que el puesto que se solicita permite una mejor atención del menor:

Por cada hijo/a: 1,5 puntos

Por cada hijo/a discapacitado/a: 2,5 puntos

- El cuidado de un familiar, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, siempre que se acceda desde un municipio distinto, y siempre que se acredite fehacientemente por los interesados que el puesto que se solicita permite una mejor atención del familiar. La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos: 2,5 puntos.
- 6. Méritos específicos adecuados a las características de cada puesto indicados en el anexo de la convocatoria, hasta un máximo de 16 puntos:

Currículum: 8 puntos Memoria: 8 puntos

La Comisión de valoración publicará, mediante Acuerdo, los criterios establecidos para la valoración del Currículum y la memoria. Los criterios de valoración del currículum, así como de la memoria, se establecerán en

función del grado de relación con las actividades descritas en las funciones

del puesto convocado.





BAREMO JEFATURAS DE SECCIÓN

PRIMERA FASE, MÉRITOS GENERALES

1. Grado personal consolidado: Máximo 12 puntos

- Por un grado personal igual o superior al nivel del puesto al que se concursa: 12 puntos.
- Por un grado personal inferior al del puesto al que se concursa: 10 puntos.

2. Valoración del trabajo desarrollado: máximo de 31 puntos

Se valorará con un máximo de 31 puntos, el trabajo realizado en los últimos 10 años en puestos de la UNED, distribuido con los siguientes criterios (el tiempo no valorado en el primer apartado, en su caso, será valorado en los siguientes sin superar la totalidad de los 10 años):

- Por el desempeño provisional, mediante comisión de servicios o atribución temporal de funciones, del puesto solicitado: 3,1 puntos por año completo y 0,26 puntos por mes completo.
- Por el desempeño de puestos en el mismo servicio o unidad organizativa: 2,4 puntos por año completo y 0,2 puntos por mes completo.
- Por el desempeño de puestos de jefatura de negociado o de sección en el mismo servicio o unidad organizativa: 2,7 puntos por año completo y 0,225 puntos por mes completo.
- Por el desempeño de puestos en la misma área funcional: 1,2 puntos por año completo y 0,1 puntos por mes completo.
- Por el desempeño de puestos de jefatura de negociado o de sección en la misma área funcional: 1,5 puntos por año completo y 0,125 puntos por mes completo.

Cuando el puesto objeto de la convocatoria haya sufrido un cambio de adscripción durante el periodo computable, se valorará el trabajo desarrollado en función del servicio o unidad de referencia en cada momento.

3. Cursos de formación o perfeccionamiento: Máximo 12 puntos

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con las funciones propias del puesto convocado, impartidos por Organismos e

4



CSV: GEN-460c-a328-f6e4-04f6-24b7-eebf-236a-67c0



Instituciones oficiales dependientes de las Administraciones Públicas, así como por las organizaciones sindicales u otros promotores, dentro del marco de los acuerdos de formación para la ocupación de las Administraciones Públicas vigentes en el momento de realización de los cursos, no pudiéndose valorar los pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado, los derivados de procesos selectivos y los diplomas relativos a jornadas, seminarios, simposios, máster y similares. Aquellos cursos en cuya certificación no aparezca su duración, no serán objeto de valoración.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante presentación de copia auténtica de los títulos o certificaciones obtenidos. No será necesaria dicha acreditación cuando los cursos hayan sido impartidos en la UNED dentro de los Planes de Formación del Personal de Administración y Servicios.

Sólo se otorgará puntuación por los cursos, siempre que se haya expedido diploma o certificado de asistencia o aprovechamiento, hasta 12 puntos, con la siguiente distribución:

- Idiomas: por el nivel acreditado B1: 0,5 puntos; por el nivel acreditado B2: 1 punto; por el nivel acreditado C1: 1,5 puntos; por el nivel acreditado C2: 2 puntos. Se requiere acreditación correspondiente al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL), expedida por una Escuela Oficial de Idiomas o por un centro oficial de formación de las Administraciones Públicas.
- Resto de cursos relacionados con las funciones del puesto: 0,06 puntos por hora de formación.

El plazo máximo de validez de los cursos relacionados con las tecnologías de la información y ofimática, así como de aquellos relativos a materias en las que la obsolescencia de los contenidos así lo recomiende, será de 5 años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y de 10 años en el resto de los cursos.

4. Antigüedad: Máximo 10 puntos

Se valorará por tiempo de servicios con un **máximo de 10 puntos**, a razón de:

- Por cada año completo de servicios en la UNED: 0,50 puntos. Por cada mes adicional se otorgarán 0,04 puntos.
- Por cada año de antigüedad en otras Administraciones Públicas: 0,20 puntos. Por cada mes adicional se otorgarán 0,017 puntos.
- 5. Supuestos relativos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral: Máximo 10 puntos



חפם

Gerencia

Se valorará los siguientes supuestos:

- Destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública, en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, siempre que se acceda desde municipio distinto: 0,5 puntos.
- El cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo cumpla doce años, siempre que se acredite por los interesados fehacientemente que el puesto que se solicita permite una mejor atención del menor:

Por cada hijo/a: 1,5 puntos

Por cada hijo/a discapacitado/a: 2,5 puntos

• El cuidado de un familiar, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, siempre que se acceda desde un municipio distinto, y siempre que se acredite fehacientemente por los interesados que el puesto que se solicita permite una mejor atención del familiar. La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos: 2,5 puntos.

La puntuación mínima para pasar a la segunda fase se establece en 28 puntos.

SEGUNDA FASE, MÉRITOS ESPECÍFICOS

Méritos específicos adecuados a las características de cada puesto indicados en el anexo de la convocatoria, hasta un **máximo de 25 puntos:**

Currículum: 8 puntos

Memoria: 10 puntos

Entrevista: 7 puntos

La puntuación mínima en esta fase para la adjudicación de la plaza es de 16 puntos.

La Comisión de valoración publicará, mediante Acuerdo, los criterios establecidos para la valoración del Currículum y la memoria. Los criterios de valoración del currículum, así como de la memoria, se establecerán en función del grado de relación con las actividades descritas en las funciones del puesto convocado.





7

Gerencia

Este baremo será aplicable a los concursos que se convoquen para la provisión de las plazas de Jefaturas de Negociado de Gerencia y Rectorado.

_



CSV: GEN-460c-a328-f6e4-04f6-24b7-eebf-236a-67c0



BAREMO JEFATURAS DE SERVICIO, ADMINISTRACIONES DE FACULTAD Y ESCUELA Y PUESTOS EQUIVALENTES DE NIVEL 26

PRIMERA FASE, MÉRITOS GENERALES

1. Grado personal consolidado: Máximo 12 puntos

- Por un grado personal igual o superior al nivel del puesto al que se concursa: 12 puntos.
- Por un grado personal inferior en al del puesto al que se concursa: 10 puntos.

2. Valoración del trabajo desarrollado: máximo de 28 puntos

Se valorará con un máximo de 28 puntos, el trabajo realizado en los últimos 10 años en puestos de la UNED, distribuido con los siguientes criterios (el tiempo no valorado en el primer apartado, en su caso, será valorado en los siguientes sin superar la totalidad de los 10 años):

- por el desempeño por el desempeño provisional, mediante comisión de servicios o atribución temporal de funciones, del puesto solicitado: 2,8 puntos por año completo y 0,23 puntos por mes completo.
- Por el desempeño de puestos de puestos en el mismo servicio o unidad organizativa: 2,1 puntos por año completo y 0,18 puntos por mes completo.
- Por el desempeño de puestos en la misma área funcional: 1,4 puntos por año completo y 0,12 puntos por mes completo.

3. Cursos de formación o perfeccionamiento: Máximo 10 puntos

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con las funciones propias del puesto convocado, impartidos por Organismos e Instituciones oficiales dependientes de las Administraciones Públicas, así como por las organizaciones sindicales u otros promotores, dentro del marco de los acuerdos de formación para la ocupación de las Administraciones Públicas vigentes en el momento de realización de los cursos, no pudiéndose valorar los pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado, los derivados de procesos selectivos y los diplomas relativos a jornadas, seminarios, simposios, máster y similares. Aquellos cursos en cuya certificación no aparezca su duración, no serán objeto de valoración.





Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante presentación de copia auténtica de los títulos o certificaciones obtenidos. No será necesaria dicha acreditación cuando los cursos hayan sido impartidos en la UNED dentro de los Planes de Formación del Personal de Administración y Servicios.

Sólo se otorgará puntuación por los cursos, siempre que se haya expedido diploma o certificado de asistencia o aprovechamiento, hasta 12 puntos, con la siguiente distribución:

- Idiomas: por el nivel acreditado B1: 0,5 puntos; por el nivel acreditado B2: 1 punto; por el nivel acreditado C1: 1,5 puntos; por el nivel acreditado C2: 2 puntos. Se requiere acreditación correspondiente al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL), expedida por una Escuela Oficial de Idiomas o por un centro oficial de formación de las Administraciones Públicas.
- Resto de cursos relacionados con las funciones del puesto: 0,06 puntos por hora de formación.

El plazo máximo de validez de los cursos relacionados con las tecnologías de la información y ofimática, así como de aquellos relativos a materias en las que la obsolescencia de los contenidos así lo recomiende, será de 5 años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y de 10 años en el resto de los cursos.

4. Antigüedad: Máximo 10 puntos

Se valorará por tiempo de servicios con un **máximo de 10 puntos**, a razón de:

- Por cada año completo de servicios en la UNED: 0,50 puntos. Por cada mes adicional se otorgarán 0,04 puntos.
- Por cada año de antigüedad en otras Administraciones Públicas: 0,20 puntos. Por cada mes adicional se otorgarán 0,017 puntos.

5. Supuestos relativos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral: Máximo 10 puntos

Se valorará los siguientes supuestos:

 Destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública, en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, siempre que se acceda desde municipio distinto: 0,5 puntos.





 El cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo cumpla doce años, siempre que se acredite por los interesados fehacientemente que el puesto que se solicita permite una mejor atención del menor:

Por cada hijo/a: 1,5 puntos

Por cada hijo/a discapacitado/a: 2,5 puntos

• El cuidado de un familiar, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, siempre que se acceda desde un municipio distinto, y siempre que se acredite fehacientemente por los interesados que el puesto que se solicita permite una mejor atención del familiar. La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos: 2,5 puntos.

La puntuación mínima para pasar a la segunda fase se establece en 25 puntos.

SEGUNDA FASE, MÉRITOS ESPECÍFICOS

Méritos específicos adecuados a las características de cada puesto indicados en el anexo de la convocatoria, hasta un **máximo de 30 puntos:**

Currículum: 9 puntos Memoria: 11 puntos Entrevista: 10 puntos

La Comisión de valoración publicará, mediante Acuerdo, los criterios establecidos para la valoración del Currículum y la memoria. Los criterios de valoración del currículum, así como de la memoria, se establecerán en función del grado de relación con las actividades descritas en las funciones del puesto convocado.

La puntuación mínima en esta fase para la adjudicación de la plaza es de 20 puntos.

La Gerencia

La Junta de Personal



